

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., tres (3) de junio de dos mil veintiuno (2021)

RAD 110014003009-2021-305-00

Naturaleza proceso: Declarativo

Tema de la providencia: Examen de demanda

Decisión: Admite demanda

Reunidos los requisitos de los artículos 82 y siguiente y, 368 y siguientes del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

ADMÍTASE la anterior demanda **DECLARATIVA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DE MENOR CUANTÍA** incoada por **CLARA INÉS GUERRERO GALLO y HÉCTOR ZULUAGA RÍOS** en contra de **ADMINISTRACIONES JURÍDICAS S.A.S, REPRESENTACIONES E INVERSIONES CARDENAS DE COLOMBIA S.A.S. y WILLIAM ALBERTO DELGADO BELLO.**

En consecuencia de la demanda y sus anexos, córrasele traslado a la parte demandada por el término legal de veinte (20) días para que la conteste y solicite las pruebas que pretende hacer valer.

Trámítase el presente asunto por el procedimiento **VERBAL.**

Notifíquese esta providencia a la parte demandada en los términos de los artículos 291 al 292 y 301 del C. G del P., o en su defecto, canon 8° del Decreto 806 de 2020, según sea el caso.

Previo a decretar la medida solicitada y de conformidad con el artículo 590 de la Ley 1564 de 2012, préstese caución por la suma de \$9.000.000.00 M/cte.

Se reconoce al abogado **SONIA MARGARITA GUERRERO GALLO** como apoderado judicial de la parte actora en los términos y para los efectos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE,

MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA
JUEZ